

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 9

16.

FECHA miércoles, 8 de junio de 2022

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Chía
TIPO DE DOCUMENTO	Otro
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Betancourt Zamora	Luisa Fernanda	1072708987

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Romero Vargas	Manuel Ernesto

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 9

título del documento
La territorialidad en la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA.

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN	
INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
28/04/2022	5

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1. impuesto de industria y comercio	Industry and commerce tax
2. tarifa	rate
3. territorialidad	territoriality
4. actividad industrial	industrial activity
5. actividad comercial	commercial activity
6. actividad de servicios	Service activity

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)
<p>Constitución política de Colombia, artículo 287.</p> <p>Ley 1819 de 2016. (2016, 6 de diciembre) congreso de Colombia. Capítulo II impuesto de industria y comercio.</p> <p>Ley 14 de 1983. (1983, 6 de julio) congreso de Colombia capítulo II impuesto de industria y comercio.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 9

Martínez A, Hoyos S & Patiño S. (2005). El impuesto de industria y comercio en el servicio de telecomunicaciones. Obtenido de <https://acortar.link/gWek1m>.

Presidente de la república de Colombia. (1986). Decreto ley 1333 de 1986.

Quiñones A, (2009) El impuesto de industria y comercio como un impuesto sobre la renta local. (E. González ed.) Universidad salamanca Colombia.

Restrepo K, Urrego J, impuesto de industria y comercio, incidencia de los beneficios fiscales en el desarrollo económico y social en los municipios de Itagüí y envigado. Obtenido de: <https://acortar.link/YUmX3N>.

Universidad de Cundinamarca extensión chía (2022, 09 abril). Clase Diplomado en normatividad tributaria. <https://acortar.link/PURQdN>.

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El impuesto de industria y comercio es de orden territorial, el cual se acoge al art. 287 de la constitución política de Colombia donde indica que cada municipio es independiente de establecer la tarifa, encargarse del recaudo, la gestión eficaz y administración de este. El dinero producto del recaudo de este tributo será destinado para los servicios públicos y las necesidades de la población del municipio donde fue recaudado.

Este impuesto se da por la realización de una actividad ocasional o permanente, de forma directa o indirecta sea por la realización de una actividad industrial, mercantil o de servicio en un municipio, independiente si tiene o no un establecimiento de comercio.

The industry and commerce tax is territorial, as stipulated in the art. 287 of the Political Constitution of Colombia, which stated that each municipality is free to setting the tax, taking charge of tax collection, and being efficient management of resources. The money earned from this tax will be channeled in public services and the inhabitants requirements of the city where the tax was collected.

This tax is produced by carrying out economic activities occasionally or permanently, by direct or indirect way, be it for industry activity, commercial activity

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 9

or service activity in the municipality; regardless if it has or not a commercial establishment.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 9

3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, *“Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 9

está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI __ NO X.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
la territorialidad en la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA.	PDF

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 9

2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Betancourt Zamora Luisa Fernanda	<i>luisa fernanda betancourt</i>

21.1-51-20.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

LA TERRITORIALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA.

Por Luisa Fernanda Betancourt
Zamora

Resumen

El impuesto de industria y comercio es de orden territorial, el cual se acoge al art. 287 de la constitución política de Colombia donde indica que cada municipio es independiente de establecer la tarifa, encargarse del recaudo, la gestión eficaz y administración de este. El dinero producto del recaudo de este tributo será destinado para los servicios públicos y las necesidades de la población del municipio donde fue recaudado.

Este impuesto se da por la realización de una actividad ocasional o permanente, de forma directa o indirecta sea por la realización de una actividad industrial, mercantil o de servicio en un municipio, independiente si tiene o no un establecimiento de comercio.

Palabras clave: impuesto de industria y comercio, tarifa, territorialidad, actividad industrial, actividad mercantil y actividad de servicios.

Abstract

The industry and commerce tax is territorial, as stipulated in the art. 287 of the Political Constitution of Colombia, which stated that each municipality is free to setting the tax, taking charge of tax collection, and being efficient management of resources. The money earned from this tax will be channeled in public services and the inhabitants requirements of the city where the tax was collected.

This tax is produced by carrying out economic activities occasionally or permanently, by direct or indirect way, be it for industry activity, commercial activity or service activity in the municipality; regardless if it has or not a commercial establishment.

Key words:

Industry and commerce tax, rate, territoriality, industrial activity, commercial activity, service activity.

Introducción

Actualmente las personas desconocen las generalidades del impuesto de ICA, desde los elementos de la obligación tributaria, las actividades por las cuales se debe tributar este impuesto y lo que compone cada una de ellas, hasta las actividades sujetas y no sujetas a este impuesto, las cuales serán abordadas en el presente documento.

Se detallará la correcta aplicación del impuesto de ICA, según la territorialidad analizando el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 y, la correspondiente actividad realizada por el contribuyente.

Método

Por la finalidad que tiene el presente artículo, el cual es dar a conocer un poco más sobre el impuesto de ICA en Colombia y, cómo manejar la parte de la territorialidad para su correcta causación.

Este documento se desarrolla a partir de un enfoque cualitativo de orden documental, después de tomar como referencia todo el marco normativo que abarca este tributo, documentos, análisis de resultados de trabajos académicos o la normatividad sujeta en el estatuto tributario.

Resultados

En Colombia hay tres clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones. El ICA siendo un impuesto de índole municipal tiene unos parámetros a los cuales se debe acoger al momento de causar el impuesto, por esta razón el tema de la territorialidad de este tributo debe conocerse más, para su correcta aplicación.

El congreso de la república es el encargado de dar origen a este impuesto y este a su vez lo entrega a cada municipio, donde este solo puede modificar la tarifa y el periodo, es por esto que cada municipio establece su propio estatuto tributario, el cual es regido por el estatuto tributario nacional, ya que es importante antes de causar un impuesto de orden territorial tener en cuenta la normativa mencionada en dichos estatutos.

Discusión

El ICA, se enfoca directamente en los diferentes territorios, recae sobre las actividades mercantiles, industriales y de servicios, sea que se realicen de manera esporádica o permanente. Los elementos de la obligación tributaria de este impuesto son:

Hecho generador: se da al realizar de manera directa e indirecta una actividad sea esta industrial, mercantil y de servicios (en Bogotá actividad de servicios financieros) de forma esporádica o permanente con o sin establecimiento de comercio. Donde, la actividad industrial es aquella en la que se realiza la producción, fabricación, manufactura, reparación, transformación, ensamblaje y cualquier otro cambio en los bienes o mercancías por elemental que este sea. La actividad mercantil es aquella donde se destina al expendio, distribución o compraventa de mercancías al por mayor o al detal y la actividad de servicios la cual es toda labor,

tarea o ejecución de una actividad realizada por una persona natural o jurídica, sin que haya una relación laboral de por medio ya sea de manera material o intelectual.

Sujeto activo: el municipio, el cual es el encargado de recaudar este impuesto, y administrarlo en favor de los habitantes.

Sujeto pasivo: es la persona bien sea natural o jurídica la cual se verá obligada a realizar el pago de dicho impuesto. (El contribuyente)

Tarifa y periodo: lo establece el municipio mediante acuerdo municipal.

Base: Según lo descrito en el artículo 33 de la ley 14 de 1983:

Para el cálculo del impuesto de ICA se tendrá en cuenta el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, que deberán ser tomados en el valor de la moneda nacional es decir el peso; que hayan sido adquiridos por las respectivas personas y sociedades, además se deberán excluir: las devoluciones cuando estas provengan de la venta de activos fijos y de exportaciones, también cuando este recaudo provenga de productos que su precio este controlado por el estado y cuando se reciban diferentes subsidios. Una vez definida la base gravable se deberá tomar las tarifas previamente establecidas por los concejos municipales de cada municipio las cuales no deberán sobrepasar los siguientes límites deberá ser: Del dos al siete por mil mensual, para actividades industriales y Del dos al diez por mil mensual para actividades mercantiles y de servicios. En el caso de los municipios que hayan estipulado como base del impuesto los

ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas siempre y cuando lo hayan estipulado previamente aun así sobre pasen los límites planteados.

En el ICA existen algunas actividades no gravadas es decir que la realización de esta actividad no causa el impuesto, como lo son: La producción primaria ganadera, avícola y agrícola sin ninguna transformación industrial por elemental que sea, esto con la idea de fomentar el AGRO del país. Toda producción nacional que sea exportada, no está sujeta al impuesto del ICA, también en caso de la venta de activos fijos, pues esta actividad no está asociada con el objeto de la organización, por ende, no está gravada; las actividades de beneficencia, la educación pública, las actividades culturales y deportivas, las ESAL, la constitución de propiedad horizontal y toda actividad que sea propia de ella (La propiedad horizontal se clasifica en tres tipos: residencial, mixta y comercial, en las cuales solo tributan las mixtas y las comerciales. La residencial se encuentra no gravada con el impuesto). Cuando existan diferentes actividades las cuales se enfoquen en el desarrollo de: prestación de servicios hospitalarios vinculados al sistema nacional de salud, los diferentes sindicatos, asociaciones profesionales, gremios sin ánimo de lucro y también la diferencia en cambio.

Es importante tener presente que, si se realiza una actividad diferente a una actividad meritoria es decir de beneficencia, es sujeta de ICA, pues los impuestos se gravan por la actividad que se desarrolla, y por esta se determina si es sujeta de tributar ICA o no.

Así como hay actividades no gravadas, también hay algunas actividades exentas en el ICA, las cuales las establece cada municipio, el cual debe enunciarlas. Las actividades generalmente exentas son: Contribuyentes víctimas del terrorismo, catástrofes naturales, privación de la libertad y desaparición forzosa.

En el Artículo 343 de la ley 1819 de 2016 capítulo II, se menciona que este tributo se debe causar según el tipo de actividad realizada, donde cada una de estas actividades tiene definidas su aplicabilidad en cada sector. En la Actividad industrial se paga donde este la carga fabril, es decir donde se encuentre la fábrica, así el resultado de la producción se distribuya a otro lugar. Según el artículo 77 de la ley 49 de 1990:

Al momento de realizar la cancelación o respectivo pago en cuanto a las actividades industriales se refiere, el gravamen se cancelará en el municipio en donde se encuentre ubicada la fábrica o planta, y se tomará como base gravable los ingresos brutos que se hayan obtenido de la comercialización de los productos.

En la Actividad mercantil, este impuesto se tributa si existe un establecimiento en el cual el público se puede dirigir y seleccionar su producto, se grava donde se encuentre el establecimiento; pero en el caso de los municipios donde no existen los establecimientos mercantiles y se decide realizar algún tipo de actividad, este impuesto se gravará en el lugar (municipio) donde se pacte el valor y el objeto vendido. Si se realiza esta actividad por medio de catálogos, compras en línea, páginas web, estas deberán ser gravadas en el municipio desde donde se envíe la mercancía, en cuanto a la actividad de

inversionistas, los ingresos se gravarán en el municipio o distrito en el caso de ciudades como Bogotá donde se realizó la inversión inicial.

En la Actividad de servicios se gravarán los servicios en el municipio donde se presten, teniendo en cuenta si los servicios son de Transporte, se entenderá percibido desde donde se envía el bien, la mercancía o la persona a transportar. Servicio de telefonía y datos móviles, se grava en el municipio donde el usuario declaró como su domicilio principal el en el momento del contrato de la adquisición del producto. Servicios de TV, internet y telefonía fija, se gravan en el municipio donde se encuentre el suscriptor del servicio.

En este impuesto se encuentran unos Requisitos para excluir de la base gravable ingresos obtenidos fuera del municipio o del distrito.

- que se haya facturado fuera del distrito capital municipio
- se haya declarado y pagado el impuesto de ICA por los ingresos fuera del municipio del distrito.
- Por acuerdo municipal del ICA.

Se deben presentar las correspondientes pruebas documentales para que sean tomados en cuenta y no generar sanciones por no tributar donde correspondería.

Sumario

En Colombia es importante dar a conocer el impuesto de ICA, toda su estructura, lo que lo compone y su función, para una adecuada aplicación de la tarifa al momento de causar este impuesto, Además de tener claras las actividades gravadas con este tributo.

Sin embargo, cabe resaltar que por ser un impuesto de orden municipal, la correcta aplicación de la tarifa para su recaudo a la actividad establecida genera un beneficio a la comunidad, pues es un ingreso para el municipio.

Agradecimientos

Toda recompensa tiene su sacrificio, y en esta oportunidad quiero agradecer principalmente a Dios por darme la fortaleza para no desistir, a mis padres que han sido un apoyo incondicional a lo largo de mi carrera y de mi vida, pues sin su amor y ayuda no estaría donde ahora me encuentro.

A mis hijos los cuales son mi motivación para crecer como persona, como profesional y como ejemplo de perseverancia, disciplina y responsabilidad. A mi pareja por acompañarme desde el día cero en todo este proceso y hacer de mis triunfos los suyos, a mis amigos por hacer de esta etapa de mi vida una travesía llena de valores y cariño.

Y por último a todos los profesores por compartir sus conocimientos con la mejor disposición, cariño y respeto hacia la profesión.

Referencias

Constitución política de Colombia, artículo 287.

Ley 1819 de 2016. (2016, 6 de diciembre) congreso de Colombia. Capítulo II impuesto de industria y comercio.

Ley 14 de 1983. (1983, 6 de julio) congreso de Colombia capítulo II impuesto de industria y comercio.

Martínez A, Hoyos S & Patiño S. (2005). El impuesto de industria y comercio en el servicio de telecomunicaciones. Obtenido de <https://acortar.link/gWek1m>

Presidente de la república de Colombia. (1986). Decreto ley 1333 de 1986.

Quiñones A, (2009) El impuesto de industria y comercio como un impuesto sobre la renta local. (E. González ed.) Universidad salamanca Colombia.

Restrepo K, Urrego J, impuesto de industria y comercio, incidencia de los beneficios fiscales en el desarrollo económico y social en los municipios de Itagüí y envigado. Obtenido de: <https://acortar.link/YUmX3N>.

Universidad de Cundinamarca extensión chía (2022, 09 abril). Clase Diplomado en normatividad tributaria. <https://acortar.link/PURQdN>